

Félix Vásquez
Rafael Calderón
10/04/2015



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA LENGUA DE SEÑAS Y EL SISTEMA BRAILLE EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTES: SENADORES FÉLIX VÁSQUEZ Y RAFAEL CALDERÓN.

EXPEDIENTE No. 02264-2015-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa procedente de la Cámara de Diputados, perimió en fecha 12/1/2014 con el número de expediente 02204, fue reintroducida en fecha 26/3/2014 con los cambios trabajados en la pasada legislatura por esta Comisión.

El objetivo de este proyecto de ley es establecer el lenguaje de señas para las personas sordas e hipoacúsicas y el sistema braille para las personas ciegas, como lengua natural en la República Dominicana para garantizar a las personas con esta discapacidad el efectivo ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales.

Dentro de las motivaciones para la propuesta de esta pieza se destaca que es necesario fortalecer las iniciativas en pro de las personas con discapacidad y proveer espacios, en los diferentes escenarios nacionales para que estas personas ejerzan sus derechos como lo indica la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por la importancia de esta iniciativa, orientada a promover el desarrollo de la educación especial para personas con alguna discapacidad y a fin de analizar y consensuar en su justa dimensión, esta Comisión se reunió en varias ocasiones en compañía de las instituciones relacionadas al tema, tales como:

- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
- Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)
- Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)
- Instituto de Ayuda al Sordo Santa Rosa, Inc.
- Escuela Nacional de Ciegos
- Iglesia Cristiana Convertidos a Cristo a los Sordos, (ICC)



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

- Escuela Nacional de Sordos
- Asociación Pro-Educación de los Sordos
- Asociación Nacional de Sordos, (ANSORDO)
- Centro para la Discapacidad Visual “Olga Estrella”
- Centro Cristiano de Educación para Sordos

Luego del análisis de la referida iniciativa y tomando en cuenta las propuestas de modificaciones sugeridas por las diferentes instituciones que participaron en este proceso, así como las normas de técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones al texto depositado**, sugiriendo los siguientes cambios:

- Sustituir en los artículos 1, 4 y 5 la frase “**Lengua Oficial**” para que se lea “**Lengua Natural**”.
- Eliminar la frase “**oficiales**” de la parte *infine* del numeral 1) del artículo 6.
- Eliminar el **artículo 12**, relativo a la obligatoriedad de otorgar becas con el pago del intérprete.
- Ordenar el articulado luego de a la eliminación del artículo referido en el punto anterior.
- Eliminar la palabra “**uno**” del artículo 14 del Proyecto de ley.
- Sustituir, del artículo 15 la palabra “**registrarse**” por “**inscribirse**” y agregar las siglas “**CONADIS**”.
- Corregir la repetición en el artículo 18, la frase “**y el Ministerio de Educación**”, para diga:

En ese sentido, la Comisión sugiere la siguiente redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el No. 02004, la cual forma parte integral de este informe. A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

POR LA COMISIÓN:

**Edis Fernando Mateo Vásquez
Secretario en funciones de Presidente**

**Félix María Vásquez Espinal
Presidente**

**Rafael P. Calderón Martínez
Vicepresidente**

**Euclides Sánchez Tavárez
Miembro**

**Yvonne Chahín Sasso
Miembro**

**José Rafael Vargas Pantalcón
Miembro**

**Francis Vargas Francisco
Miembro**

14 de abril de 2014
/sf